

PROTOCOLIZADO N° 285
 REP. N° 7494 DE 31/07/07



05 JUL. 2007

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 2115
 RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

SANTIAGO, 28 JUN 2007

RECEPCION

VISTOS:

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

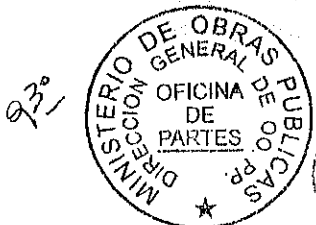
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 756, de fecha 29 de mayo de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los kilómetros 0,000 y 109,600 del balizado existente en la calzada izquierda de la Ruta 68, incluyéndose las obras correspondientes al Troncal Sur, entre los kilómetros 86,850 y 107,911 y la Ruta 60 - CH (Camino Las Palmas o Rodelillo - El Salto) entre los kilómetros 0,0 y 10,7; obra denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____
 ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____
 DEDUC. DTO. _____

MAURICIO GATICA SOTOMAYOR
 Gerente General
 SOCIEDAD CONCESIONARIA
 RUTAS DEL PACIFICO S.A.

1307079



COPIA FOLIO ORIGINAL D.O.P.

Ximena Tudela Rubilar
 Oficial Partes
 D.G.O.P.



- El Decreto Supremo MOP N° 514, de fecha 13 de julio de 2006, que aprobó el Convenio Complementario N° 5, de fecha 9 de junio de 2006, de modificación del contrato de concesión de la obra pública y fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- La Carta Stgo-Valpo-768/07 del 21 de junio de 2007 de "Sociedad Concesionaria Rutas Del Pacífico S.A."
- El Oficio Ord. IF- N° 163/07 de fecha 25 de junio de 2007 del Inspector Fiscal del contrato.
- El Oficio Ord. N° 176 de fecha 26 de junio de 2007 del Jefe de la División de Explotación de Obras Viales.
- La reunión del Comité de Comisiones Conciliadoras, Arbitrales y Convenios Complementarios, de fecha 7 de junio de 2007.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

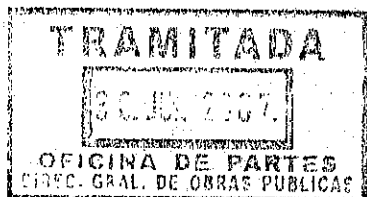
CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4.6 del Convenio Complementario N° 5, la vigencia del actual esquema tarifario aplicable para los sectores i) y ii) de la Ruta 68, vence el próximo 30 de junio de 2007.
- Que en reunión del Comité de Comisiones Conciliadoras, Arbitrales y Convenios Complementarios, de fecha 7 de junio de 2007, se aprobó la modificación del contrato de concesión en el sentido de prorrogar la vigencia de la aplicación de las actuales tarifas en los sectores en cuestión hasta el 31 de diciembre de 2007, debido a que el estudio contratado al efecto no se encuentra totalmente concluido y, consecuentemente, no se ha analizado el nuevo esquema de tarificación aplicable al Contrato de Concesión.
- Que mediante Carta Stgo-Valpo-768/07 del 21 de junio de 2007, la Sociedad Concesionaria solicitó la prórroga de la vigencia del actual esquema tarifario hasta el 31 de diciembre de 2007, precisamente, debido a que el estudio contratado al efecto, si bien se encuentra en su fase terminal, aún no está completamente finalizado ni concluido. En su carta la Sociedad Concesionaria expresamente declaró que de ser acogida su solicitud, ella renuncia a reclamar ante cualquier instancia, y en especial ante la comisión del art. 36 de la Ley de Concesiones, por las materias que se deriven, directa o indirectamente, de su solicitud.
- Que mediante Oficio Ord. N° IF163/07, de fecha 25 de junio de 2007, el Inspector Fiscal del Contrato de Concesión, informó al Jefe de la División de Explotación de Obras Viales sobre la conveniencia de proceder a la prórroga de la vigencia de la tarifa en cuestión, haciendo presente que las razones esgrimidas por la sociedad concesionaria eran absolutamente fundamentadas.



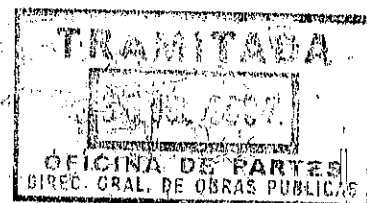
Que según Oficio Ord. N° 176 de fecha 26 de junio de 2007, el Jefe de la División de Explotación de Obras Viales, atendido lo informado por el Sr. Inspector Fiscal en el Oficio IF 163/07, antes referido y la aprobación del Comité de Comisiones Conciliadoras, Arbitrales y Convenios Complementarios, recomienda al Sr. Director General de Obras Públicas se sirva tramitar la presente Resolución.

- Que se estima de interés público la modificación materia de la presente Resolución, toda vez que ella permitirá prorrogar el actual esquema tarifario vigente, mientras se analiza y resuelve la aplicación del nuevo esquema tarifario aplicable al Contrato de Concesión, sin alterar el equilibrio económico-financiero del mismo.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece en su número 1 que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el Contrato de Concesión, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4 que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.
- Que dada la razón de interés público y urgencia, y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.



RESUELVO:

DGOP N° 2115 / (Exento)



1. **MODIFÍCASE** la regulación establecida en el numeral 4.4.6 del Convenio Complementario N° 5, en el sentido de establecer que la estructura tarifaria indicada en el citado numeral regirá hasta el 31 de diciembre de 2007.
2. **ESTABLÉCESE** que la modificación de que trata la presente Resolución, no modifica ninguna de las demás obligaciones ni plazos del contrato de concesión, debiendo la Sociedad Concesionaria cumplir en tiempo y forma todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión.
3. **ESTABLÉCESE** que la modificación de obra y servicios de que trata la presente resolución así como las demás condiciones particulares derivadas, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes.

GABRIEL GATICA SOTOMAYOR
Gerente General
SOCIIDAD CONCESIONARIA
OBRAS DEL PACIFICO S.A.

4. ESTABLÉCESE que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
5. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Viales, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas

EDUARDO BITRAN COLODRO
Ministro de Obras Públicas

VICENTE PARDO DIAZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

V° B° Sr. Ministro de Hacienda

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE 4 PAGINAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO N° 7299 DE FECHA 31/07/07 Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL N° 788 Y AGREGO AL FINAL DE LOS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL N° 788

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO

MAURICIO GATICA SOTOMAYOR

Gerente General
SOCIEDAD CONCESIONARIA
RUTAS DEL PACIFICO S.A.

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE DON MAURICIO VICENTE GATICA SOTOMAYOR, C. . . N° 7.951.606-6 por SOC. CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO S.A., QUIEN FIRMO EN SEÑAL DE ACEPTACION.- Santiago, 31 de Julio de 2007.-

33° NOTARIA
Santiago - Chile
NOTARIO PUBLICO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 31 AGO 2007

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO

33° NOTARIA
Santiago - Chile
NOTARIO PUBLICO